

ANUNCIO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE COMISIONISTAS DE ENTIDADES

ESTATALES - MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

“El presente aviso tiene propósitos informativos, razón por la cual, la Bolsa actúa como simple medio de difusión. En consecuencia, el contenido del mismo, es de exclusiva responsabilidad de la Entidad Estatal que acude al MCP”.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

INFORMA:

Que el día **jueves 23 de mayo de 2019**, a las **11:30 A.M.** se llevará a cabo en la Sala de Ruedas de la Bolsa, ubicada en la calle 113 # 7-21 Torre A piso 15 en la ciudad de Bogotá, el proceso por medio del cual se seleccionará a la firma comisionista que actuará por cuenta del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** en sus compras de los siguientes productos en el Mercado de Compras Públicas – MCP de la Bolsa.

Las Sociedades Comisionistas de Bolsa podrán presentar **Solicitud de Inscripción** a más tardar al primer día hábil siguiente a la publicación antes de las **11:00 A.M.** fecha que corresponde al **21 de mayo de 2019**, en la Vicepresidencia de Operaciones.

La Bolsa revisará y evaluará la información radicada oportunamente por las Sociedades Comisionistas miembro para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes aplicables, e informará el resultado de tal análisis a más tardar el mismo día, las sociedades comisionistas que hayan sido informados de observaciones en la revisión, podrán subsanar las irregularidades advertidas e informadas a más tardar a las **02:00 P.M** del día hábil anterior a la rueda de selección es decir el día **miércoles 22 de mayo del año en curso**, mediante la radicación de los documentos correspondientes en la Vicepresidencia de Operaciones de la Bolsa.

Lo anterior, de conformidad con el contenido del artículo 3.1.2.5.4.1 de la Circular Única de Bolsa.

El horario para ingreso de la comisión será:

Jueves 23 de mayo de 2019

Hora: 11:11 a.m. – 11:21 a.m.

Lo anterior según Boletín Normativo # 16 Circular # 11,

Publicado el miércoles 16 de Noviembre de 2011.

No. 416

20 de mayo de 2019

Bienes, productos y/o servicios objeto de contratación

La presente negociación tiene como objeto adquirir los insumos para el mantenimiento y mejoramiento de los inmuebles y muebles del Ministerio de Justicia y del Derecho, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en los Documentos de Condiciones Especiales anexas y que hacen parte integral al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa Mercantil de Colombia para el Mercado de Compras Públicas

REPUESTO O INSUMO	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2019 SIN IVA INCLUIDO
Acople para lavaplatos plástico	UNIDAD	\$ 3.497
Acoples plásticos sanitarios de 1/2"	UNIDAD	\$ 4.070
Adaptador hembra PVC 1/2"	UNIDAD	\$ 710
Adaptador macho pvc 1/2	UNIDAD	\$ 1.327
Alambre cobre desnudo # 12	ROLLO 100m	\$ 85.218
Alicate de 8"	UNIDAD	\$ 23.712
Almadana de 4 Libras	UNIDAD	\$ 29.408
Amarre plástico de 20 cms	PAQUETE X 100 UNIDADES	\$ 6.100
Árbol completo para sanitario (entrada y salida)	UNIDAD	\$ 22.105
Arena de peña cernida o Bulto 5 Kilogramos	METRO CÚBICO	\$ 8.599
Balasto para Lámpara de 48 W DE 60X 60 CM	UNIDAD	\$ 25.000
Baldosa blanca de pared	METRO CUADRADO	\$ 13.361
Baldosa de piso gris	METRO CUADRADO	\$ 13.361
Bloque # 4	UNIDAD	\$ 714

No. 416

20 de mayo de 2019

REPUESTO O INSUMO	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2019 SIN IVA INCLUIDO
Bombillo Led Luz Fria 13W	UNIDAD	\$ 10.564
Boquilla en latex para porcelanato	EMPAQUE POR 5 KILOGRAMOS	\$ 17.864
Boquilla para soplete	UNIDAD	\$ 35.664
Breaker mono polar enchufable de 20 amperios	UNIDAD	\$ 10.921
Brocha mona 2"	UNIDAD	\$ 4.645
Cable en alambre trenzado #12 AWG - 7hilos, rojo, blanco y verde	METROS EN BOBINA O CONO O CARRETE	\$ 10.050
Cable paralelo 2x12 AWG dúplex	METROS EN BOBINA O CONO O CARRETE	\$ 3.212
Caja metálica octogonal	UNIDAD	\$ 1.673
Cemento Gris	BULTO X 50KILOGRAMOS	\$ 27.678
Chazo plástico de 1/4"	100 UNIDADES	\$ 100
Cinzel Plano para Taladro Demoledor	UNIDAD	\$ 60.038
Cinta papel para Drywall	UNIDAD	\$ 5.216
Cinta aislante color negro.	ROLLO	\$ 7.429
Codo 2" sanitaria	UNIDAD	2987
Codo pvc presión de 1/2"	UNIDAD	\$ 493
Compresor de 150 PSI	UNIDAD	\$ 504.118
Copa sierra 1"	UNIDAD	\$ 16.618

No. 416

20 de mayo de 2019

REPUESTO O INSUMO	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2019 SIN IVA INCLUIDO
Disco diamantado de 1/4 para pulidora	UNIDAD	\$ 13.263
Disco sierra de 1/4 para pulidora	UNIDAD	\$ 13.263
Equipo de soldadura Inversor	UNIDAD	\$ 1.504.160
Espátula Goya	UNIDAD	\$ 6.466
Estuco plástico	CANECA 5 Galones	\$ 51.459
Estuco plástico	GALÓN	\$ 15.270
Fórmica láminas de 1,22 X 2,44	UNIDAD	\$ 284.482
Grifería lavamanos tipo push	PAQUETE COMPLETO	\$ 101.682
Hombre solo 10"	UNIDAD	\$ 31.691
Juego de destornilladores estrella y pala	UNIDAD	\$ 25.126
Juego de llaves Bristol	UNIDAD	\$ 38.147
Juego de llaves fijas	UNIDAD	\$ 85.630
Juegos de llaves Torch	UNIDAD	\$ 61.328
Kit Pintura brillo blanco para marcadores borrables	473 ML	\$ 97.546
Lámina de dry wall 1,22x2,44	UNIDAD	\$ 15.474
LAMPARAS T8 COMPLETAS	UNIDAD	\$ 88.471
Lija de agua # 150	UNIDAD EN HOJA	\$ 2.481
Lijadora	UNIDAD	\$ 204.538
Llana Metálica	UNIDAD	\$ 21.172
Llave de Tubo #18	UNIDAD	\$ 54.155
Llave tipo jardín trabajo pesado cromada	UNIDAD	\$ 23.155

No. 416

20 de mayo de 2019

REPUESTO O INSUMO	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2019 SIN IVA INCLUIDO
Martillo	UNIDAD	\$ 18.861
Mezclador cuello de ganzo de 8"	UNIDAD	\$ 63.239
Nivel en Aluminio de 12 "	UNIDAD	\$ 17.601
Palustre de 7"	UNIDAD	\$ 12.559
Panel LED 60X60 45W Blanco	UNIDAD	\$ 109.692
Panel LED circular 6" 6500 K 8w	UNIDAD	\$ 15.882
Paral 59mm espesor: 0,91mm de 2,44 ml base 6 superboard	UNIDAD	\$ 7.113
Pegacore BULTO X 25KILOGRAMOS	KILOGRAMO	\$ 2.063
Pintura aceite o esmalte.	Galón	\$ 50.129
Pintura Vinilo Blanco (tipo 1)	CANECA 5 Galones	\$ 240.934
Pintura vinilo para exteriores color	Galón	\$ 47.142
Pistola de pintura	UNIDAD	\$ 31.046
Puerta 0,90x2,00 y marco en madera	UNIDAD	\$ 557.816
Puerta entamborada 0,70x2,00 y marco en madera	UNIDAD	\$ 517.950
Puntero	UNIDAD	\$ 14.113
Ratchet con juego de copas	UNIDAD	\$ 144.366
Remachadora	UNIDAD	\$ 78.444
Rodillo de felpa de 9"	UNIDAD	\$ 10.184
Sanitario institucional alargado, color blanco, conexión por encima, bajo consumo 48 lts ref., 5-AACT705E # 01 o similar	UNIDAD	\$ 247.573
Semicodo campana x espigo de 2" sanitario	UNIDAD	\$ 2.986

No. 416

20 de mayo de 2019

REPUESTO O INSUMO	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2019 SIN IVA INCLUIDO
Semicodo pvc presión de 1/2"	UNIDAD	\$ 619
Sierra circular de mano	UNIDAD	\$ 610.824
Sifón de sanitario de 2"	UNIDAD	\$6.092
Tableros trifásico de 24 circuitos	UNIDAD	\$ 260.714
Taladro demoledor	UNIDAD	\$ 429.366
Tee pvc 1/2 presión	UNIDAD	\$ 1.197
Tee pvc sanitaria de 1 1/2"	UNIDAD	\$ 6.372
Tejas #6	UNIDAD	\$ 30.251
Terminales de pvc 1/2" Conduit	UNIDAD	\$ 696
Thinner	GALÓN	\$10.534
Tijeras para jardinería	UNIDAD	\$ 25.126
Teja Canaleta	UNIDAD	\$ 290.000
Tornillo 7 * 7/16"	UNIDAD	\$ 92
Tornillos tipo drywall de 1/2"	UNIDAD	\$ 84
Tubo 1/2" PVC presión	UNIDAD	\$ 8.400
Tubo 3/4" PVC presión	UNIDAD	\$ 16.800
Tubo conduit para electricidad	METRO	\$ 3.992
Tubos Led T8 de 25 W Luz día de 120 cm de largo	UNIDAD	\$ 20.854
Unión de reparación de 1/2" presión	UNIDAD	\$ 9.514
Unión para tubería sanitaria en pvc, diámetro de 2"	UNIDAD	\$ 2.291
Yee pvc sanitario de 2"	UNIDAD	\$ 8.197

No. 416

20 de mayo de 2019

La Entidad pagará el monto señalado anteriormente, así:

- a. Cincuenta por ciento (50%) dentro de los quince (30) días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada;
- b. Cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinte (30) días hábiles siguientes a la realización de la última entrega de la operación celebrada, siempre que se cuente con el visto bueno del interventor o supervisor, si lo hubiere.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

4. Metodología para la determinación de la oferta de comisión más favorable

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6.2.1.2.6 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, solicito aplicar como metodología de selección el siguiente criterio (**se debe elegir una de las siguientes alternativas**):

1. La oferta menor;
2. La oferta que más se aproxime a la media aritmética;
3. La oferta que más se aproxime a la media geométrica;
4. La oferta que más se aproxime a la media aritmética, previa eliminación de los valores que se alejen más de "X" desviaciones estándar de la muestra inicial.

5. Legalización del contrato

Para efecto de la legalización del contrato, el comisionista miembro seleccionado deberá presentar ante la Entidad, los siguientes documentos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Rueda de Selección en la que resulte seleccionada:

- 5.1 Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la Sociedad Comisionista miembro seleccionada que suscribirá el contrato de comisión;

- 5.2 Fotocopia del registro único tributario – RUT – expedido por la DIAN;
- 5.3 Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal.
- 5.4 Certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro;
- 5.5 Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro;
- 5.6 Autorización expresa para que el representante legal, pueda suscribir el contrato de comisión con la Entidad, por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requerirá solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto;
- 5.7 Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la Entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 5.8 Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a 90 días;
- 5.9 Certificación de encontrarse inscrito en el RUP en original, siempre que de conformidad con la normatividad vigente deba encontrarse inscrito y con el trámite de renovación en firme para celebrar el objeto del contrato de comisión.

6. Pago de costos asociados a la operación

Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación serán pagados ante la Bolsa en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro Primero de la Circular Única de Bolsa, para cada concepto.

Para tales efectos, la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista miembro seleccionada.

En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales, se recalcularán los costos de la operación según se dispone en el artículo 3.6.2.1.4.2 del Reglamento de la Bolsa y en el Título Séptimo del Libro Primero de Circular Única de Bolsa, y el pago de los mismos será realizado conforme se indica en tales normas, efecto para el cual la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo.

7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Valor máximo de la operación

El presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26819 de 12 de abril de 2019, Unidad Ejecutora 12-01-01-000 MJD Gestión General, Rubro Presupuestal “**A-02-02-01-003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**, del **Recurso 10 Con Situación de Fondo por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$54.000.000)** y del **Recurso 11 Sin Situación de Fondos por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$46.000.000)**”, expedido por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa, Financiera y Contable, para un total de **CIEN MILLONES DE PESOS M.L. (\$100.000.000)**, de conformidad con el plan de compras vigencia 2019.

El valor del contrato se pagará primero del Recurso 11 hasta agotarlo en su totalidad, es decir, hasta la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$46.000.000,00)M.L.** y el excedente del valor del contrato con cargo al Recurso 10, hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000)M.L.**

7.1. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;

7.2. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;

7.3. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:

No. 416

20 de mayo de 2019

- i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista (s) miembro (s) seleccionada(s);
- ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;
- iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
- iv. El valor del servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad, será de **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$81.546.370,00)M.L.**, el cual **NO** incluye impuestos, tasas o contribuciones y costos asociados:

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizara por cuenta de la Entidad son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
19%	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA-

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente, resulten procedentes.

8. Operaciones a Realizar y Ficha Técnica de Negociación Provisional

El máximo número de operaciones a realizar es de **una (1)**. Sin perjuicio de lo anterior, cuando de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro se determine que es más conveniente la adopción de otra estructura para las operaciones, podrá modificarse.

A la presente Carta se adjunta la **FICHA TÉCNICA PROVISIONAL DE NEGOCIACIÓN** que contiene las condiciones de la negociación, tales como bienes, productos y/o servicios a ser negociados, cantidad, calidad y características de los mismos, las condiciones, descripción del procedimiento y sitios de entrega, forma fecha y condiciones de pago , reajustes al valor de la operación que surjan con ocasión de su ejecución, condiciones y obligaciones del vendedor y/o comprador, las condiciones jurídicas de las operaciones, así como las condiciones y obligaciones del comitente vendedor. Igualmente contiene las garantías adicionales exigidas al comitente vendedor, los mecanismos de supervisión e interventoría y, en general, aquellos aspectos específicos de la negociación, que de conformidad con la carta de intención y el contrato de comisión otorgado por la Entidad sea necesario incluir.

9. Requisitos habilitantes

Las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa que pretendan participar en la rueda de selección, deberán presentar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para estar habilitadas:

- 9.1. La Sociedad Comisionista miembro y su representante legal, no podrán aparecer reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; La respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto por la Contraloría General de la República.
- 9.2. Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los requisitos habilitantes;
- 9.3. Fotocopia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;
- 9.4. La Sociedad Comisionista miembro y su representante legal, no podrán encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad, para estos efectos, deberá allegarse comunicación suscrita por el Representante Legal de la Sociedad Comisionista miembro.
- 9.5. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale que la sociedad comisionista miembro ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 9.6. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el numeral anterior, así como el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a 90 días;
- 9.7. No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la de realización de la rueda de selección en razón de eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa.

No. 416

20 de mayo de 2019

9.8. Encontrarse inscrita en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente, por la naturaleza del objeto de la negociación, deba encontrarse inscrito y con el trámite de renovación en firme para celebrar el objeto del contrato de comisión.

10. Garantía única de cumplimiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada, deberá constituir a favor de la Entidad ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

10.1 Cumplimiento del contrato por valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato de comisión (valor de la remuneración del comisionista incluido el IVA) y vigencia del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10.2 Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales por valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato de comisión (valor estimado de la remuneración del comisionista incluido el IVA) y vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más.

Adicionalmente de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los contratos que celebren las entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública, deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-.

La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

11. Plazo del contrato de comisión

El plazo de ejecución del contrato de comisión que la Entidad suscriba con la sociedad comisionista miembro que resulte seleccionada, será a partir de su suscripción y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que exceda el 30 de noviembre de 2019.

12. Declaraciones y autorizaciones

Declaro que la Entidad a la que represento, se someterá en todos sus términos, al contrato de comisión que suscriba con la sociedad comisionista miembro seleccionada, y que para el efecto de determinar su clausulado podrá utilizar el modelo fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado o modificado cuando así se acuerde, de conformidad con lo pactado con la sociedad comisionista miembro seleccionada, en todo aquello que no contravenga la normatividad vigente.

No. 416

20 de mayo de 2019

De igual forma declaro que la Entidad a la que represento, ha recibido por parte de la Bolsa toda la información relacionada con los trámites que deben surtir para el adelantamiento de negociaciones a través del Mercado de Compras Públicas, lo que incluye el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y la Circular Única de la Bolsa, cuya ubicación al interior de la página web ha sido compartida por parte de la Bolsa, así como la forma de tener acceso a los formatos y aplicativos que resultan pertinentes.

El contrato de comisión podrá ser adicionado hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia del aumento del monto de las negociaciones a realizar, conforme con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Así mismo, manifiesto que la Entidad se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de la operación, especialmente en lo que hace al título VI del Libro III del mismo, así como al Libro VI, referente a la compensación y liquidación de las operaciones celebradas por su cuenta.

Una vez concluida la operación, la Entidad diligenciará y enviará a la Bolsa la encuesta de servicio suministrada, dentro de los parámetros incluidos en la misma y con el objeto de calificar el servicio prestado por la Sociedad Comisionista miembro que actuó por su cuenta en la respectiva negociación.

Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad que represento, la información contenida en ésta carta de intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado, y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por su reglamento de Funcionamiento y Operación por autoridades o con fines comerciales y de promoción del mercado.

Por medio del presente documento me permito impartir una instrucción de manera anticipada con el fin de que, si transcurridos 60 días corrientes después de cumplida la operación, no se ha dado una instrucción de giro diferente, los recursos de la Entidad que continúen bajo administración del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa sean girados a la siguiente cuenta:

- **Nombre del titular:** Dirección del Tesoro Nacional – Rendimientos Financieros
- **Tipo y número de cuenta: Corriente** No. 61011573 Código 376
- **Entidad Bancaria:** Banco de la República
- **Depositante:** Ministerio de Justicia y del Derecho.
- **NIT:** 900.457.461-9
- **Teléfono:** 4443100

No. 416

20 de mayo de 2019

En caso de que los recursos de la Entidad a los que se hizo referencia anteriormente, hayan generado rendimientos, estos últimos serán girados a la siguiente cuenta una vez vencido el término mencionado:

- **Nombre del titular:** Dirección del Tesoro Nacional – Rendimientos Financieros
- **Tipo y número de cuenta:** Corriente No. 61011094 Código 376
- **Entidad Bancaria:** Banco de la República
- **Depositante:** Ministerio de Justicia y del Derecho
- **NIT:** 900.457.461-9
- **Teléfono:** 4443100

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3.6.2.1.2.4 DEL REGLAMENTO Y EL ARTICULO 3.1.2.5.3.2 DE LA CIRCULAR UNICA DE BOLSA, LAS FICHAS TECNICAS PROVISIONALES DE LOS PRODUCTOS Y DE NEGOCIACION, SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB DE LA BOLSA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3.1.2.5.4.1 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE BOLSA, EL TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LAS FICHAS TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN, SERA MÁXIMO HASTA UN DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA PREVISTA PARA LA RUEDA DE SELECCIÓN; las cuales podrán ser presentadas en este término al correo electrónico observacionesmcp@bolsamercantil.com.co



NOHORA HELENA CRUZ PINILLA
Vicepresidencia de Operaciones